

ALIENACIÓN COMO FORMA DE IGNORAR LA ESCLAVIZACIÓN DE LOS ANIMALES NO- HUMANOS

ALIENATION AS A WAY OF IGNORING THE ENSLAVEMENT OF NONHUMAN ANIMALS

TAMARA GONZÁLEZ

RESUMEN: El siguiente artículo busca la problematización del desentendimiento de nuestras acciones, costumbres y hábitos de consumo, para polemizar los órdenes sociales que parecen cada vez más insostenibles, partiendo desde el cuestionamiento de la moralidad con respecto a los animales no humanos y su estatus jurídico en la legislación chilena, así como también respecto a la naturaleza en general, siendo estos el tema central acerca del cual se busca repensar la actitud del ser humano, el entendimiento y comportamientos que han llevado a la alienación como resultado de la no problematización. Además, y en relación estrechamente directa con los animales no humanos, será dilucidar el modo de producción bajo el cual se encuentran todos los animales y como es que el ser humano lo financia “inconscientemente”. Se mencionan y dilucidan conceptos como alienación, especismo, bienestarismo, radicalización, entre otros. Debido a que, si bien están asociados, sus diferencias esenciales suman gran importancia a cómo se entiende este problema y cómo se acciona a partir de allí, desde una posición político-filosófica. La explotación del animal no humano y de la naturaleza, los hechos violentos que esta significa, y por lo tanto la lucha contra ella, es una cuestión esencialmente política que debe escapar del pacifismo..

ABSTRACT: The following article seeks to problematize the lack of understanding of our actions, customs and consumption habits, to polemicize the social orders that seem increasingly unsustainable, starting from the questioning of morality with respect to non-human animals and their legal status in Chilean legislation, as well as with respect to nature in general. These being the central theme about which it seeks to re-think the attitude of the human being, the understanding and behaviors that have led to alienation as a result of non-problematization. In addition, and in close direct relation to non-human animals, it will be necessary to elucidate the mode of production under which all animals are found and how it is that the human beings finance it "unconsciously". Concepts such as alienation, speciesism, welfarism, radicalization, among others, are mentioned and elucidated. Because, although they are associated, their essential differences add great importance to how this problem is understood and how it is acted from there, from a position of political-

philosophical. The exploitation of the non-human animal and of nature, the violent acts that it entails, and therefore the struggle against it, is an essentially political question that must escape pacifism.

PALABRAS CLAVES: especismo – (des)consideración moral – sujetos de derecho

KEYWORDS: speciesism – moral (dis)consideration – subjects of law.

I.- INTRODUCCIÓN

Existen distintas perspectivas desde las cuales se puede abordar la problematización del trato humano hacia los animales de otras especies, en general, ellas ponen el foco en la industria ganadera, láctea y avícola, puesto que los animales que son explotados allí, son víctimas directas de nuestras costumbres y acciones diarias. A pesar de que culturalmente se suele tener una visión de la lucha por la defensa de los animales completamente desvinculada de otras cuestiones de lo que podríamos definir como justicia social, lo cierto es que la explotación animal, y por lo tanto también el afrontamiento contra ella, es una cuestión que resulta ser esencialmente política. La razón de explotar animales, en todos sus ámbitos, es muy clara y sencilla; el beneficio únicamente del ser humano. La explotación animal produce plusvalía, y por esa razón se les utiliza, cosifica y mercantiliza. En ese proceso de mercantilización por el cual el animal no humano es desposeído de todo valor e importancia en tanto que sujeto y transformado en un producto, es posible gracias a una serie de relaciones de poder, que arraigan en el centro mismo de la lógica del sistema capitalista; transformar la vida en ganancias y utilidad. Por lo tanto, todos los seres vivos y la naturaleza se entienden como medios para obtenerlas.

Una de las perspectivas críticas de esta cuestión es por ejemplo, la feminista –feminismo antiespecista– el cual toma una postura en donde se destaca la utilización de las hembras de distintas especies en las industrias. Se busca ilustrar que los patrones patriarcales de nuestras sociedades afectan también directamente a animales no humanos a través de acciones totalmente antinaturales, como lo son; la inseminación artificial de vacas, la crianza, hacinamiento y hormonización de gallinas, reproducción forzosa en criaderos de perros, entre otras. Todas estas áreas industriales hacen uso específico de las hembras de estas especies, pues además del beneficio cárnico, hacen provecho de sus cuerpos para transformarlos en productos derivados, como lo son la leche, huevos, y crianza de perros de raza. Por lo tanto, se extiende aquí la lucha feminista hacia otras especies que sufren por la cultura patriarcal cosificadora del sexo femenino.

Otras perspectivas se fundamentan en el anticapitalismo: para el sustento del capitalismo, este necesita de una jerarquía económica; los cada vez más enriquecidos se benefician de los cada vez más empobrecidos. Este marco naturalmente proporciona un entorno próspero para la jerarquización de género, de capacidad, de clase, de raza, etc. En otras palabras, el capitalismo es un sistema económico que oprime al humano pero también a otras especies animales y los ecosistemas. Esta postura encuentra conexión y patrones existentes entre el ser humano y las demás especies en cuanto son utilizados para el enriquecimiento de un porcentaje mínimo de humanos, fundamentados en el bienestar económico de la población humana. Esta es la perspectiva que se utilizará para un análisis cualitativo de la cuestión que aquí se tratará. Además, se empleará un enfoque y análisis de lo que resulta ser el pacifismo en el que nos encontramos

como especie humana, ante hechos violentos que nosotros mismos sustentamos y que, como se argumentará, en algún punto, serán la razón de no solo nuestro deterioro de calidad de vida, sino de la de miles de especies animales que habitan con nosotros. Porque, a pesar de la mayor visibilización del cuestionamiento moral que ha alcanzado el posicionamiento anti-especista en las últimas décadas, no es suficiente.

II.- ALIENACIÓN

Para comprender la esencia de este pasaje y darle cierta contextualización al motivo de por qué se toma este concepto de la sociología para la problematización, se empezará definiendo los sujetos que importan en esta materia; animales humanos y no humanos. En primer lugar, una de las aristas más relevantes en el marco de las relaciones entre sujetos humanos y no humanos es la mercantilización y provecho de los animales no humanos.

Cuando hablamos de alienación en el contexto de esta lectura, nos referimos a la pérdida o enajenación de la relación, no solo entre el trabajador y aquello que produce, sino que se extiende a sociedades completas que actúan y piensan que este problema es ajeno a ellos, dando lugar a la ya normalizada situación de la cosificación del animal no humano, entendiendo a este como un producto final sin más, es decir, nos encontramos ante un desentendimiento completo de las implicancias –principalmente– de los hábitos de consumo y de alimentación. Pero antes de continuar, creo importante destacar dos cuestiones: El sufrimiento que causa la explotación de los animales no humanos, ya que nacen, viven, y mueren con el solo propósito que les entrega el animal humano. Asimismo, los procesos antinaturales que son llevados a cabo para aumentar la producción, no solo de carne, sino que también de otros derivados. Por otro lado, destaco también la devastación ecológica que aquella producción implica, el uso desmedido de recursos no renovables, contaminación de la tierra y agua, gases de efecto invernadero, el desgaste de los suelos debido a la agricultura –ya que gran parte de lo que esta produce, es dirigida a la alimentación de aquellos animales que se encuentran en criaderos/mataderos–, y la misma deforestación de bosques nativos para generar aún más suelo agrícola.

Entonces, retomando y considerando lo antes mencionado, este desentendimiento no proviene desde la elección individual propia y consciente, sino más bien de un constructo del sistema que detenta el poder cultural y que redefine al ser humano como consumidores más que de cualquier otra forma. Provocando así la anulación de cada sujeto que permanezca y se desenvuelva dentro de su estructura, –con tanta integridad como le sea posible– la cual busca mantener ocultas aquellas implicancias de la industrialización de las sociedades y la naturaleza. La mercantilización del animal no humano se desprende de la corriente doctrinaria antropocentrista, la cual sitúa al ser humano como su centro de estudio, pero aquí también se comprenden las repercusiones de esta corriente en el ideario, las cuales se expanden más allá. Creer en la superioridad de los intereses y condiciones del ser humano como prioritarias por sobre los intereses y condiciones de las demás especies animales, finalmente perjudica al propio humano de manera negativa. Esta corriente doctrinaria, esencialmente nos hace olvidar que el humano depende en su totalidad y trascendentalmente de las demás especies animales y la naturaleza. Por esto, la extensión del concepto de la alienación al tema aquí descrito, es la siguiente: “Se habla entonces de alienación como pérdida o carencia de mundo, para describir al individuo que no se siente involucrado, concernido o implicado” (Forero, 2021, p.4) respecto a si mismo, o respecto a los otros. En este caso, “el otro” es el animal no humano –y la Tierra–

como un sujeto de derecho, el cual se encuentra siempre en una situación aún más desventajosa de la que está un ser humano, dado que nuestra especie se encuentra sumergida en un sin fin de clasificaciones sociales que implican la atribución de valor o rol en la sociedad misma, dependiendo de su posición en la clasificación jerárquica. Entonces, además de cualquier criterio de clasificación existente para nuestra propia especie, existe la comparación respecto a las otras, según capacidades cognitivas, potencialidad, formas de vida, vínculo con el humano, su utilidad, entre otros. Valorizando así – o no– su existencia en el mundo.

Criterios que, por cierto, como explica Oscar Horta (2012) quedan deslegitimados o son moralmente inaceptables, por el sólo hecho de que aquellos criterios no podrían universalizarse para absolutamente todos los seres humanos, ya que esto implicaría desvalorizar vidas humanas, así como se hace con las vidas de otras especies animales. –Este punto será profundizado en el subapartado sobre la conceptualización del especismo–.

Por razones de facilitar la comprensión y acortar la separación entre la teorización y la acción que es necesaria, se simplificará a continuación la complejidad de nuestras relaciones como seres sociales, con todos los seres vivos que nos rodean y la naturaleza, con el objetivo de comprender que los espectros que aquellas puedas tener; ya sean de cierta comprensión y empatía, no son suficientes y no permiten observar que la situación que se intenta aquí demostrar acerca de las dinámicas opresoras se reduce finalmente a dicotomías, la primera –y por lo tanto sustancial– es; Nosotros-Ellos. La razón de esta distinción es con el objetivo de adoptar un análisis radicalizado¹ acerca de cuestiones que necesitan ser llevadas más allá del análisis teórico –lo cual resulta paradójico–, acerca de porqué es urgente ir más allá del simple entendimiento. Estos dualismos son los extremos resultantes del poder y la dominación en la que se emplaza el humano, pues las instituciones, históricamente han trazado las líneas divisorias que se consideran racionales, ejemplos claros de aquello han sido: el racismo, sexismo, etarismo y clasismo, entre otras.

Entonces, la línea trazada en este caso es entre el animal no humano y el humano. A esta distinción discriminativa se le llama “especismo”², el cual contiene la misma lógica y dinámica de los ejemplos mencionados al final del párrafo anterior. Por lo tanto, podemos comprender aquí, que la alienación justamente facilita la esclavización de los animales no humanos y de la tierra, y que además se nos ha impuesto –por aquellos que poseen un rol dominante sobre la sociedad– los medios para mantener la dicotomía “humano-animal”, que además se encuentra superpuesta a la de opresor-oprimido (Brian A. Dominick, 2019)

Implícitamente la cultura dominante busca ocultar los distintos medios que ha creado y posee para hacerlo, porque de otra forma no podría sostener el sistema en el cual, finalmente, existen dos partes, una de ellas se sitúa en la posición de poder y la otra es la víctima de este, en el sentido en que cualquier modo de vida, de pensar o funcionar se nos es impuesto en pos de mantener este orden social, político y económico, estando contenidas bajo modos de comportamiento, de conocimiento científico, educación, de moralidad, etc. Y la propia posición desventajosa en la que nos encontramos como seres humanos, bajo el dogma de la dominación sobre otros y el poder, ha impedido el proceso revolucionario de romper con la creencia de la

¹ Un análisis que apunta de manera crítica la raíz de la problemática.

² En la siguiente sección se dará una definición más completa de lo que este implica.

superioridad de nuestra especie.

Asimismo, desde la concepción más bien cercana a Marx, respecto a la alienación y su acercamiento a este concepto y situación social, podemos ilustrar la relación del modelo de producción imperante y la narrativa predominante en nuestra cultura; sobre la otredad, orbitando al humano, quien se encuentra bajo el yugo del sentido de propiedad, en específico, sobre todo aquello considerado como capital por el imaginario social – dentro de los cuales se ven clasificadas miles de especies animales y a la naturaleza de por sí–, la alienación se extiende mucho más allá de la sola clase obrera y su trabajo, abarcando a todo aquel que nazca, crezca y se mantenga enajenado en la cultura imperialista; su imaginario de dominio y de derecho natural del ser humano sobre todo aquello que posea utilidad para elevar su propio bienestar como especie.

Considerando lo anterior, desde el punto en que un animal es cosificado y mercantilizado como producto de alimentación, experimentación, entretención, vestimenta, entre otros; lo que ocurre en medio de aquello, es en donde precisamente ocurre la separación, y que produce una extrañación completa de lo que implica el proceso de transformar a un ser viviente –y su hábitat natural– en una utilidad benéfica solo para el humano. Esta vivencia, que ha sido sistemáticamente ocultada justamente por aquellos que lucran con la vida, y que se ampara en la teoría bienestarista³, para apaciguar el malestar social que ha causado la visibilización, no solo de lo que implica la subyugación de los animales no humanos, sino que también de la devastación de los ecosistemas; romantizando de cierta forma el vivir del animal enjaulado, su bienestar mínimo y el beneficio o placer que el producto final en que son convertidos le trae al humano.

Refiriéndonos directamente a la alimentación, es a través del uso de un lenguaje específico para referirnos a los alimentos de origen animal, la forma en la que se reduce la reflexión y cuestionamiento acerca de la producción de alimentos cárnicos. Carol Adams lo describe como el referente ausente; “es lo que separa a quien come carne del animal y al animal del producto final. La función del referente ausente es mantener nuestra carne separada de cualquier idea de que ella o él fuese una vez un animal” (2016, p.13). Nora Benningstad y Jonas Kunst (2020) apoyan la hipótesis de la disociación en los hábitos de consumo, en donde el referente ausente y su finalidad, es utilizado –muchas veces inconscientemente– como estrategia de afrontamiento, es decir, como táctica para solapar y así disminuir la experiencia de la disonancia cognitiva⁴, la cual en este caso, implica el disfrute del consumo de carne, contrastada con el daño inevitable a los animales para producir alimentos cárnicos y sus derivados. La interrupción de esta disociación a través de, por ejemplo, resaltar el vínculo carne-animal, o la reducción de eufemismos estimula las reacciones empáticas acerca de las implicancias de los hábitos de consumo propios, reduciendo la desconexión moral que permite mantener estos hábitos.

Un ejemplo puntual y casi extremo, es el caso de quienes trabajan en criaderos/mataderos. Sin

³ El bienestarismo animal aboga por establecer las condiciones de vida mínimas, evitando así cualquier sufrimiento que se considere innecesario para los animales.

⁴ Este concepto se refiere a la incomodidad psicológica cuando nuestras mentes se encuentran bajo dos conceptos o ideas contradictorias entre sí. En este caso esta disonancia es directamente moral.

duda el extrañamiento es aún mayor en este caso, pues estos llevan a cabo y pueden ver el proceso y el tipo de sufrimiento que causa este. Sin duda son niveles distintos en donde la sensibilidad y empatía propia del ser humano se ve afectada, por lo que, para el consumidor, el producto presentado a él siempre será el más extrañado posible del proceso intermedio. Resaltando la diferenciación discriminatoria entre el humano y los animales, de manera que “estamos alienados de nuestra propia experiencia, de quienes somos, y esta alienación es tan destructiva de los otros y de nosotros mismos” (Jensen, 2015, p.7)

III.- ESPECISMO

El especismo puede definirse como una creencia social basada en la priorización de una especie de animal por sobre otra, sea por sus capacidades físicas o cognitivas, por su utilidad, por su tamaño, etc. Es una forma de clasificación, en donde, vemos como consecuencia no solo la utilización, –en términos reducidos– sino que también encontramos la relación violenta de la sociedad humana con otras especies animales y el ecosistema, en distintos grados. Clasificar esta relación según importancia, es decir, con ciertos criterios respecto cuales son las especies que se ven más afectadas que otras, nos lleva a recaer de cierta manera en lo mismo que se está cuestionando –clasificación según cualquier criterio– pudiendo ser arbitrario o no. Pero, por razones prácticas de generar acercamiento respecto a nuestra cuestión y así poder dimensionar también las consecuencias de nuestras creencias, de nuestra moral, y de las formas de producción, es que se hace necesario el nombramiento y demostración del uso de los animales en distintas industrias, así como la ganadera, pesquera –sobre todo de arrastre–, investigación científica y vestimenta.

Además, parece imprescindible mencionar la problematización del avance de la civilización industrial, que amenaza cada vez más no solo a los animales –incluyendo al humano– sino que a la naturaleza y sus ecosistemas. Esta amenaza nace también desde la premisa de que el humano se ha considerado como una especie superior, una especie dominante de todo aquello en lo que se encuentre utilidad para su bienestar, teniendo como consecuencia incluso la creación de nuevas necesidades, “un deseo social –creado y –reforzado para producir y consumir aquello que no necesitamos” (Brian A. Dominick, 2019, p.8) lo cual, implica la destrucción de ecosistemas completos, los cuales a la fecha, se han vuelto cada vez más fundamentales de proteger por la misma razón de que su reducción significativa, sobre todo en nuestro siglo actual, está generando las consecuencias más destructivas para todo ser vivo. Estas son las externalidades negativas que genera el extractivismo, es decir, la explotación de los recursos naturales de manera desmedida.

La clasificación antes mencionada, finalmente se vuelve una cuestión esencialmente política, debido a la jerarquización discriminativa de especies según su utilidad, así como lo es en cuanto a otras jerarquías propias de las sociedades humanas, como la de raza, sexo, género, clases sociales, etc. Que precisamente han necesitado de la política para desmontar aquellos dogmas de jerarquización y poder.

Podemos observar lo arraigado que está este comportamiento acerca de la jerarquización como orden de las cosas, que se arrastra generación tras generación. Y el cuestionamiento de estos causa incomodidad, a causa de que se puede lograr conflictuar al individuo respecto a sus creencias, o dicho de otra forma, respecto al dogma bajo el que se encuentra. Por lo general, el

análisis más profundo de lo que implica una creencia, un comportamiento –o la falta de algún otro–, hábitos, y otros, siempre causará aquella incomodidad o conflicto interno. Pero esta, es parte de lo necesario –y quizás hasta suficiente– para despertar el autoanálisis de lo que se está preguntando. (Magee, 2010, p.6). Las estructuras culturales acerca de lo que está bien o mal, respecto al trato social entre humanos, está bastante definido en cada sociedad, son valores que se promueven desde que comienza el aprendizaje, es decir, desde la infancia. Es por esto que, quebrantar lo impuesto se complejiza a medida que estas estructuras se refuerzan y no se ve expuesta la naturaleza real del ser humano y la armonía con su ambiente. Sin embargo, es fundamental comprender que la deconstrucción y liberación de la dominación ejercida sobre el humano comienza desde la individualidad, en nuestras acciones cotidianas, en nuestra manera de comunicarnos y relacionarnos, pues para liberarnos del yugo, tan solo es necesaria nuestra propia ilustración y la necesidad de ser consecuentes con ella en la vida diaria.

IV.- POLITIZACIÓN

Luego de lo anteriormente expuesto respecto a la reformulación moral de hábitos, creencias, comportamiento y de la estructura social en general, respecto a lo que ésta implica para las demás especies y la naturaleza en general, es menester alcanzar un nivel reflexivo suficiente para cambiar o transmutar el dogma acerca de la utilización del otro para el beneficio de la especie humana.

Los temas expuestos hasta el momento necesariamente deberían llevarnos a un posicionamiento respecto a estos, es decir, tomar lo cuestionado, analizar su sentido y el propio impacto de nuestras acciones cotidianas –normalizadas– que no dejan ver más allá de lo que significan para el otro, en este caso, el animal no humano, y porque no, también a nuestro propio hábitat. Las condiciones que hemos alcanzado como seres humanos nos dan la capacidad de encontrar alternativas que no involucren el sometimiento y utilización de otro para poder vivir y desarrollarnos. Es por esto que la naturalización de la violencia en favor del humano es uno de los factores a deconstruir dentro de la categorización que mantienen la naturalidad de la explotación animal⁵. Esta violencia de la exclusión en donde se normaliza, además, la dicotomía entre animales no humanos y el humano, excluyendo a los primeros de la comunidad moral que conformamos y que da paso a desconocerlos de todo derecho de vida en donde sus intereses primen al igual que los del humano.

Cuando nos referimos principalmente a la industria alimentaria, se propone como medida el bienestar animal. En donde lo que se tiene a consideración son las condiciones de vida en las que se mantiene a los animales explotados, pero que realmente no cambia el rumbo del fin para el que han sido dispuestos. El bienestarismo da paso a la garantización de condiciones de vida, supuestamente mejores a las que se encuentra un criadero/matadero comúnmente, pero esto no es congruente con el cambio moral que se plantea aquí y menos aún con la propuesta de tomar una postura mucho más definida de lo que propone esta teoría. Defender los derechos animales – y de la naturaleza– y el valor intrínseco de ellos, no es consecuente con su utilización como un medio para un fin, ya que la diferenciación de medios le da un estatus de cosa, es decir “todo cuanto puede ser utilizado de un modo meramente instrumental” (Kant como se citó en

⁵ Este concepto engloba la crianza y utilización de los animales para alimentación, vestimenta, entretenimiento, fuerza de trabajo e investigación.

Aramayo, 2012, p.41) por lo que la existencia de estos y su vida, deja de ser un fin en sí mismo, a pesar de que abogue por la garantización de una vida cómoda en los criaderos/mataderos, libre de tensiones y lo más cercano a la vida en estado natural y sin dolor –si es que eso es posible– no solo cumple vagamente su propósito, sino que no cambia en absoluto los procesos anti-naturales que ocurren dentro de los criaderos y aún menos la forma en la que son asesinados.

Es por esto que nuestro interés moral no debiera estar basado en la utilidad que tendrá el otro para nuestro beneficio. La relevancia de la consideración moral está en que el valor de la vida animal es inherente a la utilidad que se pueda encontrar en ellos y su hábitat, puesto que la sustancia de esta cuestión es justamente entender la importancia de la vida que nos rodea y ser capaces de percibir el mundo de manera distinta a la que hemos sido condicionados; se nos ha enseñado a percibir el mundo de manera tal que condiciona la manera en la que lo experimentamos, si el mundo se nos aparece como un conjunto de recursos explotables, lo más probable es que lo explotemos. Esto es precisamente lo que nos quiere decir Derrik Jensen “Si no percibes la existencia fundamental de los otros (esto es, animales no humanos, árboles, montañas, ríos, etc.), o en algunos sentidos no percibes ni siquiera su existencia misma...” (p.67) se convierte en deber plantar aquella semilla que puede comenzar a cambiar el paradigma esclavista del que hablamos.

Identificar nuestro propio impacto como individuos, y unificarlo con el resto de individuos es la suma de todo lo que podemos causar con nuestras acciones, y llevarlo más allá de todo lo negativo que provoca la moral utilitarista, antropocéntrica y especista, es esencial. Comprender que, así como se construyeron estas ideas y estos modos de vida, se pueden deconstruir, así sea desde lo individual o esencialmente unificado con las demás individualidades dispuestas a alterar el orden establecido, porque “si nuestras acciones no sirvieran para nada, ¿para qué querría uno seguir viviendo? esa clase de desesperanza, en el sentido derrotista, implica aferrarse a la victimización y la impotencia” (Jensen, 2015, p.64).

Sin duda alguna, hasta el momento, las formas de producción que se han estado construyendo desde hace un par de siglos es la que nos trae al punto crítico de la necesidad de cambiarla, pues se hace insostenible –no solo moralmente– seguir sustentándola. Se ha demostrado que en unas décadas, nuestra sociedad mundial extractiva de recursos hará insostenible la propia vida. Aquellas ideas sobre el progreso indefinido y de que la única forma de cerrar la brecha entre clases sociales es la continuidad de la producción y el aumento la riqueza material de las personas, “una economía de crecimiento perpetuo no es solo demencial (e imposible) sino que también es, por su propia esencia, destructiva” (Jensen, 2015, p.30) es la raíz del problema aquí demostrado.

V.- SUJETOS DE DERECHO

Los criterios para ser considerados sujetos de derecho generalmente están basados en las capacidades mentales del ser humano, es decir, nosotros mismos construimos estas concepciones exclusivamente como parte del desarrollo de nuestra sociedad, pero dentro de los propios criterios incluimos aspectos que no son exclusivos del ser humano y que pueden –y deben– ser extendidos.

Peter Singer en *Liberación Animal* (1975) aboga por la extensión del principio básico de igualdad, así como se ha hecho en las distintas etapas de las sociedades, extendiéndose a las otras razas humanas y a la mujer, gracias a los cuestionamientos de; racismo, sexismo y más actualmente el especismo, pues estas tres formas de discriminación y exclusión usan el mismo modelo de opresión sistemática de intereses ajenos por debajo de los suyos. Este principio básico de igualdad se construye sobre la idea del estatus moral igualitario, pues; “nuestra preocupación por los demás y nuestra buena disposición a considerar sus intereses no deberían depender de cómo sean los otros ni de sus aptitudes” (Singer, 1975, p.41)

Respetando así la naturaleza y necesidades de cada ser, de cada especie, las cuales siempre son distintas, pero no por eso menos importantes, en cuanto estas cuenten con la capacidad de sentir. Sin embargo, el autor fundamenta su tesis en la que acaba siendo una concepción utilitarista⁶, puesto que, si bien, explica que la comparación del sufrimiento del animal no humano con el del propio humano es válida para esta idea moral, ante el caso de dar muerte a un ser, lo primero a considerar es si este tiene autoconciencia, con expectativas futuras y potenciales, dándole esto más derecho a vivir en comparación con un ser que simplemente existe. Pero, para alcanzar la extensión de este principio, se hace necesaria la superación del paradigma de que el ser humano es superior a cualquier otra especie por el mero hecho de considerar a la razón –capacidad de razonar y de la autoconciencia– como el carácter básico que garantiza los derechos. Singer ejemplifica con lo que desvalida de inmediato a la razón como carácter supremo del derecho a la vida, pues este implicaría el descartar como sujetos de derecho a los propios humanos que no cumplan de lleno esta descripción de capacidades mentales, cayendo así en una premisa capacitista⁷ que le quita valor de la vida de cualquier ser humano considerado incapaz mentalmente de cumplir con los estándares. Oscar Horta en “Términos básicos para el análisis del especismo” (2008) da una visión de lo que consiste el especismo antropocentrista y sus argumentos, dando a entender los argumentos que se usan para respaldar concepciones antropocentristas en el intento de validar la visión acerca de la priorización del humano por sobre otras especies, las cuales apelan a los atributos individuales como las capacidades intelectuales y las relaciones entre humanos con otros agentes morales como lo hace Singer. Sin embargo, este las refuta por el hecho de que no son universales –no pueden ser extendidas a todos los seres humanos–, por lo que esto desvalida esta posición en defensa de las justificaciones del especismo antropocéntrico. Para refutar, Horta ocupa el argumento de la relevancia, el cual consiste en que se ha de tener en cuenta únicamente aquello que tendrá relevancia en las consecuencias de una acción predeterminada –pero también aquellas que tomamos indirectamente pero que son decisivas para la vida de otro ser–.

Adoptando esta posición, para saber qué es moralmente considerable debemos reflexionar, para así poder conocer si nuestra acción afectará positiva o negativamente a otro, pues este enfoque está centrado en lo experiencialista –o la capacidad de sufrimiento y goce–. La mantención de este posicionamiento descarta de inmediato el argumento de la exclusión moral justificada que

⁶ El utilitarismo es una filosofía que defiende la utilidad como principio de la ética, en pos del bien común. Esta postula que el actuar debe provocar una consecuencia de la mayor utilidad posible a la sociedad en la que se encuentre. Esta utilidad puede definirse como un mayor bienestar, placer, felicidad, y otros.

⁷ El capacitismo es una forma de discriminación referida a cualidades físicas o psicológicas –esencialmente por la falta de ellas– no cumpliendo así con el estereotipo del ser humano y su perfección física y mental.

da Singer acerca de que las capacidades mentales y de autoconciencia son lo relevante moralmente, puesto que da pie a la desvalorización de las experiencias positivas o negativas que pueda tener todo animal –hecho moralmente rechazable–, dejándosele de lado por no cumplir esta condición potencial utilitaria.

Prosiguiendo con el respaldo de la posición de Oscar Horta acerca de la capacidad de todo animal de pasar por experiencias positivas y negativas es la que fundamenta el interés, siendo este el fundamento del derecho. Derecho subjetivo que Mañalich (2018) explica como el deseo individual o las preferencias a realizar ciertas acciones o no. Esto se ve reflejado claramente en lo que se viene argumentando anteriormente de que todo animal, por el hecho de ser un Ser autónomo sintiente, que tendrá el interés de evitar experiencias negativas –que le causen dolor o sufrimiento– y de buscar toda experiencia positiva –que le cause satisfacción y preserve su vida y la de sus vínculos–. Y existiendo este derecho subjetivo se crea de por sí un deber correlativo de no infringir los derechos del otro. Que, por cierto, los derechos fundamentales que les han sido asegurados al ser humano son los mismos que debieran derivarse a los demás animales no humanos y hasta a la propia naturaleza, que hemos condicionado a vivir por debajo de nuestra sociedad y las concepciones de esta que hemos construido. Estos derechos fundamentales son el de la libertad, el trato igualitario y el derecho a la vida, siendo estos los mínimos garantes de que son titulares de derechos, equivaliendo estos a “simplemente a ser un ente que cuenta moralmente, en términos tales que los intereses que le son atribuibles han de ser tomados en cuenta, de manera que esos intereses no pueden ser legítimamente sacrificados o postergados sin una buena razón” (Mañalich, 2018, p.328) Siendo así, la ética de los derechos moralmente superior a la utilitarista. Por consiguiente, transformar la clasificación en la que se ven implicadas las especies animales en el ideario de la sociedad humana es parte de la acción dirigida a su protección y consideración moral y creo además, que consecuentemente es lógico aspirar a un sistema jurídico que aplique cuestiones morales y políticas como estas, no solo referente a la creación de nuevas leyes, sino que constitucionalmente, ya que , como se pretende, los sistemas jurídicos debiesen ser capaces de actualizarse según así lo haga la propia sociedad y sus valores.

VI.- ESTATUS DEL ANIMAL NO HUMANO EN LA LEGISLACIÓN CHILENA

En la legislación chilena, la primera mención al animal no humano que se puede identificar es en el artículo 567 del Código Civil, en donde se les categoriza como un bien mueble, y que por lo tanto se puede encontrar como parte de la propiedad de una persona, –jurídica o natural– ser utilizado y comercializado. A partir de esto, legislaciones contingentes a la actualidad respecto a ellos, están relacionadas mayormente con la tenencia responsable de mascotas (Ley 21.020) y sobre protección de animales (Ley 20.380), ambas establecen los objetivos que estas pretenden lograr respecto del conocimiento, respeto y protección a los animales “como seres vivos y parte de la naturaleza, con el fin de darles un trato adecuado y evitarles sufrimientos innecesarios” (Sobre protección de animales, 2018 , Artículo 1).

Respecto a lo anterior, podemos deducir que estas normas y su aplicación siguen el principio del bienestarismo, pues este implica el reconocimiento de los animales como seres sintientes y con intereses, pero aun así, su estatus se mantiene, se les considera medios para la satisfacción de necesidades humanas, por lo que nos encontramos de nuevo con la problemática no sólo en cuanto a su estatus en cuanto a la moral, sino también en lo jurídico. En la ley anteriormente

citada, se destaca la expresión “sufrimientos innecesarios”, pues esta implica la tipificación y carácter delictivo de causar dolor o sufrimiento que se considere injustificado, es decir, que estén fuera de lo que socialmente se cree aceptable. Pero cabe preguntarse ¿Por qué se cree que existe el sufrimiento necesario o justificado en primer lugar?

Por otro lado, creemos necesario mencionar lo que se podría haber catalogado como un avance respecto al estatus de los animales no humanos, no solo en la ley, sino que en la Constitución de la República. El año 2022 se publicó el borrador definitivo de la propuesta de una nueva Constitución por parte de la Convención Constitucional. En él, podemos encontrar en el artículo 131 la siguiente norma:

1. Los animales son sujetos de especial protección. El Estado los protegerá, reconociendo su sintiencia y el derecho a vivir una vida libre de maltrato.
2. El Estado y sus órganos promoverán una educación basada en la empatía y en el respeto hacia los animales.

Sumando a este artículo, el capítulo III sobre “Naturaleza y Medioambiente” menciona en varias ocasiones los deberes del Estado con la naturaleza y, además, la cataloga como poseedora de derechos⁸. A grandes rasgos, podríamos apostar someramente que aquellas normas habrían tenido consecuencias favorables para la biodiversidad de Chile. Sin embargo, el resultado del plebiscito para aprobar aquel borrador fue de un resultado desfavorable, en este caso, para los animales no humanos nombrados como sujetos de especial protección, y en especial para aquellas especies nativas que se encuentran actualmente en peligro inminente de extinción.

La fauna endémica cada día se ve amenazada por distintas acciones u omisiones del humano. Se han documentado y publicado casos en los que incluso en lugares que se denominan como Reservas Naturales de Chile, la caza, los accidentes en carreteras al sur del país, la contaminación en territorios marítimos⁹, la expansión de las industrias –como la minera–, entre otros, han provocado el peligro de extinción, el desplazamiento de sus hábitats, y la muerte de animales endémicos. Reconocer estos hechos y ser conscientes de que, ni la legislación y mucho menos la Constitución han sido capaces de respaldar y proteger los grandes ecosistemas y biodiversidad que posee Chile –zonas desérticas, bosques, zonas costeras, zonas polares y alpinas, entre otras– parece inconcebible.

Resumiendo, como ya se ha mencionado anteriormente, la premisa bienestarista se sostiene en el utilitarismo y por consiguiente, esta es irreconciliable con la ética de los derechos mencionadas en el pasaje “sujetos de derecho” de este escrito. El reconocimiento de la titularidad de derechos necesariamente implica, que como humanos adquiramos el deber correlativo de reconocer, como parte de nuestra singularidad animal, que poseemos la capacidad para compenetrarnos con el animal no humano y la naturaleza, empatizar con

⁸ Para conocer de manera más exhaustiva este borrador y comprender las normas y principios que aquel contiene, este se encuentra disponible en la página oficial de la Convención Constitucional.

⁹ Existen empresas salmoneras en áreas protegidas. La contaminación que implica esta, ha marchitado y contaminado el lecho marítimo, además de causar la muerte de grandes cetáceos como las ballenas jorobadas.

ambos¹⁰, y dotar del estatus normativo de sujetos de derecho al animal no humano –y por consiguiente a la naturaleza– para así abolir toda forma de propiedad sobre los animales y esencialmente a la naturaleza de la que somos parte. (Mañalich, 2018, p.334-336)

VII.- CONCLUSIÓN

Con todo lo mencionado hasta este punto, están cubiertas las dos áreas que como seres humanos siempre consideramos a la hora de levantar teorías críticas, explicativas y de ordenamiento; lo moral y lo jurídico –en conjunto– puesto que ser sujetos de derecho también debe garantizar no solo su consideración relativa en las leyes, sino que también en la cultura, el pensamiento, no pensado desde una ideología como lo es el especismo –pues este es un conjunto de creencias socialmente compartidas que legitiman lo establecido– sino que el cambio de paradigma en cuanto a la (des)consideración moral existente respecto de los animales no humanos y la naturaleza.

Apelar a la comparación del deseo de la libertad que tenemos como seres humanos junto con la de los animales no humanos, creo es uno de los argumentos con mayor peso, puesto es algo que como especie también anhelamos, a tal punto de que luchamos de diversas formas para realizarlo. Pero en nuestro caso, somos nosotros mismos quienes mantenemos las barreras que nos impiden esta libertad, para el resto de especies, es el ser humano es quien lo sometió al encarcelamiento perpetuo involuntario, privándoles de las libertades de su estado natural. Teniéndoles así a cada especie de la cual podamos sacar provecho, como medio siempre para los mismos fines; enriquecimiento económico, gula, entretención.

Hume es uno de los exponentes de la filosofía que postula que la moralidad no proviene de la racionalidad, sino que de la sensibilidad, de la capacidad de sentir el mundo y actuar según nuestra percepción de él, siendo esta característica lo principal y más importante que compartimos con el resto de especies animales, hecho empírico que respalda la idea anti-especista y que nos demuestra que nos encontramos en condiciones iguales entre especies. Carácter moralmente superior y que es suficiente para exigir la igualdad de consideración moral y también de poner en práctica todo lo argumentado, porque si bien el escepticismo a veces se usa como contra argumentación de las acciones individuales como una verdaderamente cuantiosa, pero aun así nunca podremos estar plenamente seguros de no ser nosotros (nuestra acción de consumo de carne) los que generamos el cambio de escala (la apertura de un nuevo matadero, pongamos, para atender ese incremento de demanda que se ha producido con nuestra acción) y la consecuencia de nuestro acto de seguir comiendo carne es tan disvaliosa, por muy poca que sea la probabilidad de que seamos justamente nosotros quienes, al convertirnos en vegetarianos, hacemos que se cruce ese «umbral crítico», debemos abstenernos (De Lora, 2010, p.112).

Llegado a este punto del escrito, parecería imposible no entender las similitudes entre las formas de opresión que se ejercen sobre todos los animales –incluyendo al humano–. Como se

¹⁰ Me parece adecuado hacer mención en este punto a la teoría ética de Hume. El "emotivismo moral", que a grandes rasgos, explica que los juicios morales no provienen de la racionalización, sino que provienen de las emociones y sentimientos. Parece insensato creer que como animales racionales, seamos incapaces de sentir aquella empatía por otros seres vivos y tomar acciones debidas para evitar aquel sufrimiento que el humano busca evadir a toda costa.

menciona en el propio título, la alienación es la que hace posible el especismo y por lo tanto, la esclavización de los animales no humanos, –así como la esclavización de nuestra propia especie–. La historia nos hace comprender que el ser humano, cuando se encuentra en posición de poder, ha sido capaz de esclavizar a otros para lograr toda comodidad contingente. Antes de la abolición de la esclavitud, personas eran vistas y tratadas de la misma manera que a los animales no humanos; siendo obligados a producir y obedecer a aquel hombre que se denominaba como “dueño” de ellos. Esclavos carecían de toda clase de derecho y consideración moral por parte del hombre blanco hetero-normado de la Europa occidental, quien creía tener superioridad en todo sentido por sobre aquellas personas consideradas de raza inferior; El color de piel se consideraba la característica que definía quien merecía dignidad y quién no. Y así como bien es sabido, el imperialismo hizo posible la invasión de pueblos completos, apropiándose de seres humanos para ser comercializados, poniendo precio a una vida, considerada un bien, considerada capital y herramienta para el enriquecimiento económico en general de las culturas dominantes. Siendo tratados como objetos desprovistos de carácter y valor individual. No es casualidad que la abolición de la esclavitud, a grandes rasgos no haya significado más que el beneficio y enriquecimiento aún más del opresor, cambiando solo la forma de producción; el esclavo solo se convirtió en mano de obra barata.

Las similitudes y patrones de comportamiento entre el especismo y el racismo son innegables. Hemos sido socialmente guiados a fomentar la opresión dentro y entre nosotros. Es por esto que apostamos por la radicalización –pensada en el sentido de apuntar hacia la raíz del problema, no como el extremismo ideológico–. Ser radical es comprender que el sufrimiento ajeno no es transable por el beneficio propio. Es no hacer concesiones con los victimizantes, solo para aliviar falsamente la miseria a la que sometemos al animal no humano. Es comprender que abogar sólo por el bienestar animal no significa más que continuar cediendo ante la opresión sobre todo ser vivo y la naturaleza (Brian A. Dominick, 2019)

Es fundamental comprender que la transformación real de nuestra sociedad comienza dentro de cada individuo, desafiando la falsa sabiduría y valores con las que hemos sido adoctrinados históricamente, desafiar aquellas ideas que nos han convertido en nuestros propios antagonistas. Se hace inconcebible pensar en la abolición del especismo sin primero experimentar procesos internos de deconstrucción del conocimiento y la cultura dominante. Es indispensable que observemos nuestros comportamientos y creencias con una crítica constante. La consideración moral de los animales no humanos como un aspecto absoluto es que cada vez es más necesaria y urgente de interiorizar. Alcanzar este estado de claridad respecto a esta disyuntiva impulsaría de manera potencial la ruptura de la anulación que la sociedad industrial ha edificado, y por lo tanto precarizado toda vida.

Creo, para finalizar, que la única diferencia –que vale la pena mencionar– entre animales humanos y no humanos es que, a diferencia de los animales que permanecen enjaulados, nosotros tenemos el potencial para comprender por qué la jaula existe en primer lugar.

Fuentes

Bibliografía

ADAMS, Carol, J *La política sexual de la carne. Una teoría crítica feminista vegetariana*. Ochodoscuatro (Obra original publicada en 1990)

BENNINGTAD, C.G, N., KUNST, J. (2020) *Disociando la carne de sus orígenes animales: una revisión sistemática de la literatura*. Volumen (147), 1-8.
<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S019566631930724X>

Brian A, Dominick (1997). Liberación animal y revolución social. Recuperado el 26 de septiembre de 2019. <https://es.anarchistlibraries.net/library/brian-a-dominick-liberacion-animal-y-revolucion-social>

Código Civil de la República de Chile [CC]. Artículo 567. 12 de enero de 2021

DE LORA DEL TORO, Pablo. (2010) *La receta moral del vegetarianismo. Nutrición y Bioética*. p.105-121

Hermosilla, Ignacio. *Video confirmaría que ballena muerta en área protegida cercana a salmonera nado por días entre jaulas*. BioBiochile.
<https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2024/11/02/video-confirmaria-que-ballena-muerta-en-area-protegida-cercana-a-salmonera-nado-por-dias-entre-jaulas.shtml>

HORTA, Óscar. (2008). *Términos básicos para el análisis del especismo. Razonar y actuar en defensa de los animales*.
<https://masalladelaespecie.files.wordpress.com/2009/03/terminosbasicosanalisisespecismo2.pdf>

HORTA, Óscar. (2012). Tomándonos en serio la consideración moral de los animales: más allá del especismo y el ecologismo. Animales no humanos entre animales humanos. *Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología*. Rutgers University.

HUME, David. (s.f). *Sobre el sentimiento moral*. Investigaciones sobre la moral. p.193-206

JENSEN, Derrick (2015). *El pacifismo como patología y otros escritos*. Colectivo Editorial Nihil Obstat & Editorial Viejo Topo.

KANT, Immanuel. (2012). *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. (2^a ed.). Alianza Editorial. p.11-47

Ley Nº 20.380 de 2009. Sobre protección de animales. 3 de octubre de 2009. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

Ley Nº 21.020 de 2017. Sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía. 2 de agosto de 2017. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

MAGEE, Bryan. (2010) Una introducción a la filosofía. Diálogo con Isaiah Berlín. Al fin liebre ediciones digitales. <http://alfinliebre.blogspot.com/>

MAÑALICH, Juan Pablo. (2018) Animalidad y subjetividad. Los animales (no humanos) como sujetos de derecho. *Revista de Derecho*. Volumen (XXXI), p.321-337

Fecha de recepción: 27 de abril de 2024.

Fecha de aceptación: 04 de diciembre de 2024.

Fecha de publicación: 31 de diciembre de 2024.